



Lic. Adm. Ines Gamarra Poma
Jefe de Equipo de Selección, Lesión y Capacitación
Instituto Nacional de Rehabilitación
Dra. "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

Resolución Administrativa

Chorrillos, 09 de febrero del 2021

VISTO:

La Nota Informativa N° 021-2021-Dpto. Enf./INR y Carta N° 007-2021-OP-INR, sobre Recurso de Reconsideración interpuesto por el servidor Ángel Orlando Andrade Atauje, por renovación de contrato por reemplazo a plazo fijo para el año fiscal 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para contratar personal en las entidades del Estado;

Que, según Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2021, en su artículo 8°, inciso c) dispone entre otros: En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, mediante documento del visto, el servidor Ángel Orlando Andrade, interpone recurso de reconsideración ante la no renovación de su Contrato por reemplazo a plazo fijo para el año 2021;

Que mediante la Nota Informativa N° 021-2021-Dpto. Enf./INR, de fecha 15 de enero del 2021, emitida por la Jefatura del Departamento de Enfermería reconsidera la renovación del contrato laboral a Plazo Fijo para el periodo 2021, del Técnico en Enfermería Andrade Atauje Ángel Orlando;

Que, mediante la Carta N°007-2021-OP-INR, de fecha 19 de enero del 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Personal, resolviendo el recurso de reconsideración que interpuso el servidor Ángel Orlando Andrade Atauje, se consideró la renovación de su Contrato por reemplazo en el cargo de Técnico en Enfermería, para el ejercicio presupuestal 2021, conforme a lo establecido en los artículos 218° y 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1075/2020/MINSA, de fecha 28 de diciembre del 2020, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, que delega a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos,

las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal durante el año fiscal 2021;

Con el visado de la jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

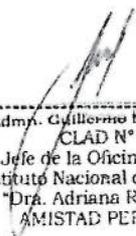
Artículo 1º.- Renovar el contrato con eficacia anticipada en la modalidad de reemplazo a plazo fijo, en jornada completa de trabajo, del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021, al servidor Ángel Orlando Andrade Atauje, Técnico en Enfermería, Nivel STF, en el Departamento de Enfermería, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

Artículo 2º.- El personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

Artículo 3.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos automáticamente por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, infuncionaria, reincorporación provisional.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la Página Web de la entidad.

Regístrese y comuníquese,



Lic. Adm. Guillermo Benito Baldeón Cruz
CLAD N° 15447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

GBBC/IGP

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Equipo de Remuneraciones
- Equipo de Control de Asistencia
- Selección, Legajo y Capacitación
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Interesado
- Archivo

